



7.1

**DEPENDENCIA: Sala B**  
**Oficio: SLRG/FAG/148/2026**  
**ASUNTO: El que se indica**

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE:**

El suscrito **Ciudadano Felipe Aréchiga Gómez**, en mi carácter de Regidor Constitucional, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito Municipal e Integrante de este Máximo Órgano de Gobierno de este Municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 71 fracción VI, 77 fracción III y 84 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y demás correlativos y aplicables, me permito presentar a Ustedes para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice erogar la cantidad de **\$100, 000.00 cien mil pesos 00/100 m.n.** que serán utilizados como recurso económico para ejecutar la acción institucional denominada: **"SÍ AL DESARME, SÍ A LA PAZ"**, con el fin de disminuir la posesión ilegal de armas en los domicilios de nuestros habitantes, se propone para nuestro municipio las siguientes fechas:

<b>Fechas para el año 2026</b>	<b>Lugar</b>
El día 18 de marzo del 2026	Plaza principal de Ixtapa
El día 18 de abril del 2026	Plaza principal de Ixtapa
El día 7 de mayo del 2026	Plaza principal del Pitillal
El día 4 de junio del 2026	Colonia centro en la plaza de armas
El día 2 de julio del 2026	Plaza principal de Ixtapa
El día 6 de agosto del 2026	Plaza principal del Pitillal
El día 17 de septiembre del 2026	Plaza de armas colonia centro
El día 15 de octubre del 2026	Plaza principal de Ixtapa
El día 19 de noviembre del 2026	Plaza principal del Pitillal

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:



### ANTECEDENTES:

Mediante atento y respetuoso escrito por parte del Tte. Cor. Inf. José Rodrigo Pacheco Chuc, en su carácter de Comandante Interino del 9/o. Grupo de Infantería Motorizado, extendiendo la invitación para participar en el Programa de Canje de Armas "Sí al desarme, Sí a la Paz"; mediante el cual la Secretaría de la Defensa Nacional impulsará la actividad denominada "**CAMPAÑA DE CANJE DE ARMAS DE FUEGO**". Derivado de lo anterior, y con el objeto de llevar a cabo la materialización del "canje de armas" en este municipio, se presenta la siguiente iniciativa que propone las siguientes fechas y ubicaciones: en las siguientes fechas: el día 18 de marzo del 2026 en la plaza principal de Ixtapa, el día 18 de abril del 2026 en la plaza principal de Ixtapa, el día 7 de mayo del 2026 en la plaza principal del Pitillal, el día 4 de junio de 2026 en la plaza de armas colonia centro, el día 2 de julio del 2026 en la plaza principal de Ixtapa, el día 6 de agosto del 2026 en la plaza principal del Pitillal, el día 17 de septiembre del 2026 en la plaza de armas colonia centro, el día 15 de octubre del 2026 en la plaza principal de Ixtapa, el día 19 de noviembre del 2026 en la plaza principal del Pitillal; ello con el fin de disminuir la posesión ilegal de armas en los domicilios, evitando la alta incidencia delictiva y mantener un ambiente de paz y seguridad ciudadana. Por lo cual, solicita se autorice el apoyo económico para que sea entregado a la ciudadanía por el canje correspondiente.

### CONSIDERACIONES:

1.- Que el canje de armas es un programa preventivo que permite la coordinación entre autoridades, creando una vinculación sólida con la ciudadanía, ya que para garantizar su éxito se requiere la confianza del ciudadano; este programa contribuye a prevenir delitos cometidos con armas de fuego y explosivos, así como la disminución de accidentes al interior de los hogares.

2.- El objetivo de esta campaña consiste en recolectar para su destrucción de manera voluntaria, anónima, pacífica y acordada, armas de fuego y explosivos en poder de la ciudadanía, a cambio de recibir un determinado monto económico, con el propósito de inhibir su utilización en actos violentos.

Los objetivos específicos son:

- Promover la cultura de la legalidad entre la ciudadanía;
- Prevenir la ocurrencia de delitos con violencia;
- Evitar hechos de sangre por accidentes con armas de fuego; y
- Evitar el tráfico clandestino de armas.

3.- En ese sentido, al ejecutar esta campaña a las personas que están interesadas en realizar el canje de sus armas se les ofrece un apoyo económico de acuerdo con un tabulador que se encuentra establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de enero de 2026 como ANEXO ÚNICO. Es por ello, que para poder ofrecer una cantidad numeraria se requiere que el Ayuntamiento apoye a esta campaña con la cantidad de \$100,000.00 cien mil pesos 00/100 m.n.



4.- Ahora bien, resulta necesario e indispensable informar que existen recursos disponibles para brindar dicho apoyo. En ese tenor, mediante oficio que se adjunta al presente, el cual es suscrito por el encargado de la Hacienda Municipal, se acredita que existen recursos de la partida 441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS del capítulo 4000 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 para llevar a cabo la erogación correspondiente.

Debido a que la campaña iniciará a partir del día 18 de marzo y concluye el 19 de noviembre del presente año; y toda vez que existen los recursos económicos disponibles, se solicita respetuosamente que se apruebe de manera directa la presente iniciativa de acuerdo edilicio.

Una vez plasmadas las consideraciones, a continuación, me permito hacer referencia del marco legal que sustenta la propuesta, a través del siguiente;

#### **MARCO JURÍDICO:**

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

Por su parte, el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 71 fracción VI, 77 fracción III y 84 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, mismos que facultan al suscrito en carácter de Regidor para presentar iniciativas de acuerdos edilicios.

Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes:



PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar de la partida 441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS del capítulo 4000 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, la cantidad de \$100, 000.00 cien mil pesos 00/100 M.N. que serán utilizados como apoyo económico para ejecutar la acción institucional denominada: "SÍ AL DESARME, SÍ A LA PAZ", con el objeto de llevar a cabo el canje de armas de este municipio en las siguientes fechas

Table with 2 columns: Fechas para el año 2026, Lugar. Rows include dates from March to November 2026 and locations like Plaza principal de Ixtapa and Plaza principal del Pitillal.

SEGUNDO.- Se instruye al encargado de la Hacienda Municipal para que realice los trámites y ajustes presupuestales que sean necesarios para dar cumplimiento al primer punto de acuerdo de este apartado

ATENTAMENTE
"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"
PUERTO VALLARTA, JALISCO
A VIERNES 13 TRECE DE MARZO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS



Handwritten signature of C. Felipe Arechiga Gómez

C. FELIPE ARECHIGA GÓMEZ
REGIDOR

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA 2024-2027.